
Verificación interna de Actualización de las Obligaciones de Transparencia

Contenido

1. Normatividad
2. Responsabilidades
3. Procedimiento de Verificación



Normatividad

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Art. 45 fracción I

Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Último informe publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de abril de 2012

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Capítulo I Del Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general y aplicación obligatoria en todo el territorio del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, en materia de transparencia y acceso a la información pública, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y tiene por objeto garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo, legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos, comisiones, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier otro sujeto que reciban o ejerzan recursos públicos o realicen actividades de interés de carácter municipal en apego a los principios, general.

Art. 66 fracción I

Recabar, publicar, difundir y actualizar la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Sexto de esta Ley y **verificar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;**



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Consejo Nacional

CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y FORMATOS CONTINGENTES DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LA DIAGNÓSTICA REALIZADA POR LOS COMités de la Federación y de las Entidades Federativas que MODIFICAN LAS DIRECTRICES DEL PLENARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Decimo fracción I

La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos** en los presentes lineamientos;

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Décimo. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional son las siguientes:

- I. **La Unidad de Transparencia** tendrá la **obligación** de recabar la información generada, organizada y preparada por las áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. **La Unidad de Transparencia** verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Décimo. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional son las siguientes:

- III. Las áreas** deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
- IV. Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado** establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia;

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

VI. En caso de que, respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado, este no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, deberá especificar: **año; fechas del periodo que se informa; área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s); fecha de actualización**, y una explicación breve, clara, motivada y, en su caso, **fundamentada, registrada en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota"** en la que indique el periodo al que se refiere.

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

VI. En caso de que, respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado, este no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de **casos en los que no cuenta o no genera algún dato requerido por los criterios sustantivos de estos Lineamientos**, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá **dejar sin información el campo que corresponda e incluirá en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota" una explicación mediante la cual** justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

VI. En caso de que, respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado, este no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. En caso de que los sujetos obligados sí generen la información requerida por algún(os) criterio(s), pero no cuenten con la misma al momento de realizar la actualización de la información, se podrá dejar en blanco el/los campo(s) que corresponda(n), incluyendo en el criterio adjetivo de confiabilidad "Nota", una explicación mediante la cual indique la/s razones por las cuales no se puede publicar la información en ese momento, señalando invariablemente la fecha en la que se compromete el sujeto obligado a hacer público el dato, documento u otro que sea requerido en el criterio que corresponda. La fecha compromiso deberá atender a un plazo considerable y no excesivo, de acuerdo con las características de la información de que se trate y las circunstancias que imposibilitan su publicación en ese momento.

1. Unidad de Transparencia

El titular de la Unidad de Transparencia notifica a través de un correo electrónico a los responsables de las áreas, la necesidad de actualizar las Obligaciones de Transparencia en la PNT, de acuerdo al periodo correspondiente a la carga de la información.

En virtud de lo establecido en los artículos 85, 86, 91, 97 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPQROO) y el Capítulo II título octavo y décimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito informarle que el periodo para actualizar las Obligaciones de Transparencia correspondientes al **tercer trimestre del ejercicio 2024**, dará inicio del **01 al 18 de octubre de 2024**, de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Actualización de la información de las OT por parte las UA	Del 1 al 18 de octubre 2024
Verificación interna de la actualización de la información	Del 21 al 25 de octubre 2024
Solventación de observaciones	Del 28 al 29 de octubre 2024
Informe de Resultados	30 de octubre 2024

Consideraciones importantes

- En caso de que alguna obligación de transparencia no haya generado información en el periodo o no llene algún criterio, deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada en el campo de **NOTA**.
- De igual manera se le solicita que una vez cargada la información en el SIPOT, deberá enviar **Copia de ACUSE DE CARGA** al correo electrónico antes mencionado, con la finalidad de registrar en el control e informar al Pleno sobre el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Comité de Transparencia

- En caso de elaborar versiones públicas deberá enviar al correo electrónico salfaro@idaipqroo.org.mx con copia a unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx **un escrito donde funde y motive la clasificación**, así como el/los documentos que serán en su caso aprobados por el Comité de Transparencia, **a partir del 01 al 15 de octubre de 2024**.

Dirección de Tecnologías de la Información

- Para generar un hipervínculo deberán enviar al correo electrónico unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx el archivo digital, para que la Unidad solicite a la Dirección de Tecnologías de la Información y poder remitírselo a la brevedad posible, **a partir del 01 al 18 octubre de 2024**

Una vez finalizado el periodo de actualización, esta Unidad de Transparencia iniciará la verificación correspondiente, para dar cumplimiento al artículo 66 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de





2. Unidades Administrativas

Los responsables del área notificarán al Titular de la Unidad de Transparencia que la información de las fracciones que le corresponden, ya esta disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia para su revisión.










SE REMITEN 8 COMPROBANTES DE CARGA DE SIPOT, DEL AREA DE DENUNCIAS

 **Luigelmi Alina Rosado Teyer**
Para Unidad Transparencia

  Responder  Responder a todos  Reenviar 

lunes 07/10/2024 11:21 a. m.

 comprobante Carga ART97FRIVD_F4B.pdf 142 KB	 comprobante Carga FR XXXVI.pdf 142 KB	 comprobante Carga ART91FRL_F48A.pdf 142 KB	 comprobante Carga ART97FRIVA_F1A.pdf 142 KB
 comprobante Carga ART97FRIVA_F1B.pdf 142 KB	 comprobante Carga ART97FRIVD_F4A.pdf 142 KB	 comprobante Carga ART97FRIVG_F7B.pdf 142 KB	 comprobante Carga FR XXX.pdf 142 KB

MTRO. JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ G.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL IDAIPQROO.
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR 8 COMPROBANTES DE CARGA, ASIGNADOS AL AREA DE DENUNCIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024, REALIZADO EN LA PNT.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

3. Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia, realizara la primera supervisión de la información que las áreas han puesto en la PNT . Este proceso se documentará en la *Cédula de verificación del Cumplimiento de los Criterios en la Publicación de las Obligaciones de Transparencia.*

Concluida la supervisión inicial por parte de la Unidad de Transparencia, se notificará al área correspondiente las observaciones o recomendaciones que en su caso se hubiesen generado como resultado del proceso de supervisión realizado.



3. Unidad de Transparencia

Concluida la supervisión inicial por parte de la Unidad de Transparencia, se notificará al área correspondiente las observaciones o recomendaciones que en su caso se hubiesen generado como resultado del proceso de supervisión realizado.

En cumplimiento al artículo 66 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y al Decimo numeral fracción I y II de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; me permito enviarle los resultados de la verificación realizada a la carga de información realizada por la Unidad Administrativa a su digno cargo en el _____ del ejercicio _____ en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

Obligaciones de Transparencia del Artículo __ de la Ley General. Observaciones y/o Incumplimientos detectados. Área _____ __° trimestre de 20__	
Fracción y formato de la obligación de transparencia	Observaciones

Con motivo de las observaciones realizadas, tengo a bien solicitarle que se sirva en realizar las correcciones correspondientes, así como realizar las cargas y actualizaciones resultantes en el sistema SIPOT, para finalmente remitir la documentación correspondiente que compruebe que se han subsanado las observaciones antes referidas.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la Unidad de Transparencia

4. Unidades Administrativas

Los responsables de área deberán atender las observaciones notificadas e informar a la Unidad de Transparencia las correcciones realizadas.



Estimado Titular de la unidad de transparencia

En cumplimiento a las observaciones derivadas de la verificación realizada a la carga de información de esta _____ en _____ trimestre del ejercicio _____ en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO), mismas que me hiciera llegar mediante oficio (correo electrónico) _____ de fecha _____; tengo a bien informarle que se realizaron las gestiones correspondientes a fin de solventarlas y cumplir con las disposiciones normativas.

Derivado de lo anterior, le informo que las fracciones _____ relativas _____ del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de los incisos _____ de la fracción _____ del artículo _____, con la información generada en el _____ trimestre de _____, ya se encuentran disponibles a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cualquier comentario, estoy a sus órdenes.

5. Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia realizara la supervisión final de las obligaciones de transparencia para comprobar que se realizaron las correcciones solicitadas en la PNT, documentando este proceso en la Cédula de verificación del Cumplimiento de los Criterios en la Publicación de las Obligaciones de Transparencia.

Notifica a los responsables de las áreas, que se han solventado todas las observaciones realizadas.

En cumplimiento al artículo 66 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y al Decimo numeral fracción I y II de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; me permito enviarle el resultado de la verificación realizada a la actualización de las Obligaciones de Transparencia la Unidad Administrativa a su digno cargo, correspondiente al **primer trimestre** del ejercicio **2020** en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPOT):

Resultado obtenido la verificación de criterios			
No.	Fracciones verificadas		Resultado
1	Formato 19_Art_91_Fr_XIX_Servicios		Cumple
2	<u>Formato 20_Art_91_Fr_XX_Trámites</u>		<u>Cumple</u>
3	Formato 30_Art_91_Fr_XXX_Estadísticas		Cumple
4	Formato 48_Art_91_Fr_L_otra información		Cumple

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la Unidad de Transparencia

Importante

La información pública derivada de las obligaciones de transparencia forma parte de los sistemas de archivos y gestión documental que los sujetos obligados construyen y mantienen conforme a la normatividad aplicable, por tanto, los sujetos obligados deberán asegurarse de que lo publicado en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional guarde estricta correspondencia y coherencia plena con los documentos y expedientes en los que se documenta el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus personas servidoras públicas, integrantes, miembros o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerzan actos de autoridad;

¡Gracias por la atención!

Unidad de Transparencia

M.en C. Juan Francisco Dominguez Galera

Tel. 983 83 2 35 61 ext.224

unidad.transparencia@idaipqroo.org.mx

jfcodominguez@idaipqroo.org.mx